





Barroto y Pizarro foranes. Carta. yu Parios Roma  
Can. Sta. guerra y Convictamen quicuen y repaeder Como  
Correspondencia Justicia la Piedad y Medio de Casar y las  
Oma y Corrieren ambas q. y precedida esta Convicta de  
lasatunay Correspondente adon Alvarado, y Roben  
in Carta yrago fmae paraq. Sivan el Reino de  
Quitaracion alaj. de Sta. Maria para tologa y sumi  
encia y dependencia se da poder y Convict-en forma sin  
luna y alguna. Con lo que se cauo este Ayuntamiento  
fama dha. n. Alcalde p. si y ama su Capitular segun con  
fumbre y en fe de todo firmo en el dho. es -

Dn. Roque Parise de Moya  
y Epelaz

Antem.

Dn. Juan de Chevarria

En la Sala de las Casas del Consejo desta Villa de Segovia a  
veinte y siete de Septiembre de mill setecientos y cinquenta y siete,  
por testimonio en el dho. dho. Ayuntamiento se juntaron segun  
lo tienen de costumbre los señores Marques de Rocaverde, par  
tes yhemiente de Alcalde y sus herederos desta dha. Villa, en  
ausencia del propietario, Dn. Maguin Torano de Moya, y Traguine,  
Indico Dho. General, y Torano de Cupido, Regidor, Miguel de Lu  
gari, Martin, Joseph y Escarate, Diputados, que son la mayor y  
mas sana parte de la Justicia y Reson. desta dha. Villa, y su su  
jurisdiccion, y estando asi Congregados, y bien informados de la con  
dicion de la dha. demanda que ahi este presente año, acordaron dar, y dieron  
mandar, el precio de diez reales dho. al Costal de manzana de guaxdas, y diez  
al de mazas, y que para que llegue a noticia de todos, que yo el  
dho. disponga las publicas en la forma acostumbrada =